



01045 - 5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 238 -2010-ANA

Lima, 12 ABR. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0719-2008, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay - Huaral e ingresado con Hoja de Envío N° 57913, organizado por Marcelino Ramírez Atanacio y Rosa Juana Núñez de Ramírez, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones, está facultada para otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa N° 041-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H, de fecha 24.02.05, Marcelino Ramírez Atanacio, es titular de las licencias de uso de agua superficial, para los predios con Código Catastral N° 07718 y 07719 con áreas bajo riego de 4.00 ha y 1.53 ha y volúmenes hídricos máximos anuales de 57 040 m³ y 51 818 m³, respectivamente;

Que, sin embargo, esta área consignada no corresponde con el área total que acreditan poseer los recurrentes, por cuanto acreditan con Copia del Testimonio de la Escritura Pública del 22.01.385, extendida por el Notario Público, Abg. Alberto Alvarado Espino, ser propietarios de un área mayor certificando, el Jefe de la Oficina PETT de Ejecución Regional Lima Callao, que los predios mencionados en el considerando precedente, están registrados en su base gráfica con los Códigos Catastrales N° 07718, con un área de 4.8196 has, y N° 07719 con un área de 2.0935 has;

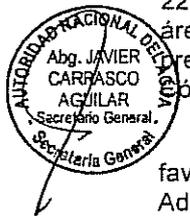
Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Huaral, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay - Huaral, según Informe N° 091-2008/GRL.DRA-L/ATDR-CH.H y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico N° 169-2008-NRENA-IRH-UTR/WRR, recomienda otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Marcelino Ramírez Atanacio y Juana Rosa Núñez de Ramírez, para los predios con Código Catastral N° 07718 y 07719;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial y con fines agrarios, otorgadas a favor de Marcelino Ramírez Atanacio, mediante Resolución Administrativa N° 041-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H, dejándola subsistente en lo demás que contiene.





ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Chancay - Huaral y del trasvase de las lagunas Coachuman o Pujanca Alta, Barrosococha, Minaschacán, Verdecocha y Pujanca Baja o Pucacocha, a favor de Marcelino Ramírez Atanacio y Juana Rosa Núñez de Ramírez, para los predios con Código Catastral N° 07718 y 07719, ubicados en el Bloque de Riego Cuyo, con código PHUH-2706-B25, en el ámbito de la Comisión de Regantes Cuyo, y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Huaral, de acuerdo con el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m ³)
Ramírez Atanacio, Marcelino Núñez de Ramírez, Juana Rosa	15947809 15946279	Cuyo Parcela N° 18	07718	4.8196	68727
Ramírez Atanacio, Marcelino Núñez de Ramírez, Juana Rosa	15947809 15946279	Cuyo Parcela N° 18	07719	2.0935	29853



ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de las licencias declaradas por esta resolución.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Chancay - Huaral, la notificación de la presente resolución a Marcelino Ramírez Atanacio y Juana Rosa Núñez de Ramírez, a la Comisión de Regantes Cuyo, y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Huaral.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que los titulares de las licencias designen a su representante para la participación en la organización de usuarios.

ARTÍCULO 6º.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,


FRANCISCO PALOMINO GARCIA
 Jefe
 Autoridad Nacional del Agua

